

# LA PAZ DE MURCIA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Murcia, 8 rs. mes y 20 trimestre. — Fuera, 23 rs. trimestre y por comisionado, 25 — Ultramar y extranjero, 40 id.

DIARIO

MONARQUICO-DEMOCRATICO.

CONDICIONES DE SUSCRICION.

Los pagos son adelantados. — No se admiten sellos. — Las suscripciones empiezan los dias 1.º ó 16 y terminan con los trimestres naturales.

NÚMEROS DEL DIA 3 CUARTOS, ATRASADOS 6.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5.

EN PARIS D. C. A. SAAVEDRA, TAITBOUT, 55.

## SECCION OFICIAL.

Precedido de un largo preámbulo, ha publicado el periódico oficial el siguiente decreto:

Artículo 1.º Desde 1.º de enero de 1869 quedará la Caja general de Depósitos completamente independiente y separada del Tesoro público.

Art. 2.º Se crea una junta, bajo la presidencia del director general de la Caja, compuesta de seis vocales, que serán:

El segundo jefe de la direccion general del Tesoro.

El segundo jefe de la direccion general de Contabilidad.

El jefe del negociado de bancos y sociedades de la secretaria de este ministerio.

Y tres imponentes, residentes en Madrid, nombrados por el ministro de Hacienda, uno, entre los mayores depositantes; otro, de los comprendidos en el término medio; y el tercero, de los comprendidos en la escala mínima.

Esta junta tendrá á su cargo la conservacion y custodia de los valores de la Caja y la vigilancia periódica de sus operaciones, con sujecion al reglamento que se dará para el objeto.

Art. 3.º Los depósitos en cuentas corrientes y los provisionales para subastas, existentes en el día, se segregarán de la Caja, pasando á constituir obligaciones directas del Tesoro, por el cual se verificará su devolución á los respectivos dueños, con arreglo á las bases siguientes:

Se devolverán al contado inmediatamente las cuentas corrientes, cuyo importe no pase de 2,000 escudos, y los depósitos provisionales para subastas.

Las cuentas corrientes, cuyo importe sea de 2,000 á 6,000 escudos, se abonarán por medio de pagarés del Tesoro, á plazo que no exceda de un mes.

Las de 6,000 á 10,000 escudos, con pagarés á plazo que no exceda de dos meses, y las superiores á 10,000 escudos, por sextas partes en los seis primeros meses del año próximo venidero.

Estos pagarés llevarán interés de 6 por 100 al año, que se abonará al vencimiento de los mismos.

Art. 4.º Cesa definitivamente la admission de depósitos voluntarios en efectivo.

Los depósitos necesarios y los de subastas en metálico seguirán haciéndose en la Caja; pero no devengarán interés alguno, y las cantidades que lo constituyan se conservarán íntegras en la Caja á disposicion de quien corresponda.

Art. 5.º Todas las imposiciones en efectivo existentes en el día en la Caja de Depósitos con el carácter de voluntarias ó necesarias, exceptuando las cuentas corrientes y los depósitos provisionales para subastas, con-

tinuarán á cargo de este establecimiento, que abonará por el importe de dichas imposiciones el interés que corresponda, con arreglo á las bases siguientes:

1.º Las imposiciones voluntarias vencidas ó que venzan antes de 1.º de enero próximo, tendrán derecho hasta el dicho día é inclusive al derecho de demora al mismo tipo estipulado en las respectivas cartas de pago. El importe de estos intereses liquidados hasta dicho día se acumulará al capital.

A partir de 1.º de enero se abonará por el total importe de la imposicion un nuevo interés de 6 por 100 pagadero por plazos vencidos en 30 de junio y 31 de diciembre.

2.º Las imposiciones voluntarias que venzan después de 1.º de enero, tendrán el interés estipulado en las respectivas cartas de pago, hasta el día de su vencimiento. En este día se liquidarán los intereses, acumulánolos al capital, y empezará este á devengar el interés del 6 por 100 pagadero por semestres, como en el caso anterior.

3.º Las imposiciones necesarias seguirán las mismas reglas que las voluntarias, entendiéndose por día de su vencimiento, el en que debiera legalmente devolverse el depósito.

4.º Al tiempo de hacerse la liquidacion de intereses y su acumulacion al capital de las imposiciones, en los términos prescritos por las bases anteriores, se canjeará la carta de pago de cada imponente por un nuevo resguardo expresivo del capital que representa la imposicion que ha de devengar el interés del 6 por 100, pagadero por semestres.

Art. 6.º Para responder de los valores de la Caja, se consignarán en esta un número de bonos del empréstito de 200 millones de escudos, que represente, al tipo de 80 por 100, el importe total de las imposiciones. Los intereses de dichos bonos se aplicarán al pago del 6 por 100 asignado á las imposiciones, y al de los empleados y gastos de material de la Caja, consagrándose el remanente, así como las sumas á que asciendan los bonos en garantía que resulten amortizados en los sorteos anuales y los demás fondos que recaude la Caja por los conceptos que se expresarán, á la devolución de las imposiciones en efectivo, por todo su valor, empezando por las de menor cuantía, y siguiendo rigurosamente, y sin excepcion alguna, el orden de menor á mayor.

Art. 7.º Los interesados que quieran retirar sus imposiciones, convirtiéndolas en bonos de 200 millones de escudos, podrán hacerlo, recibiendo dichos bonos al tipo de 80 por 100.

Cuando el valor de la imposicion con los intereses vencidos hasta el día del canje, no componga un número exacto de bonos al tipo citado

el imponente, á voluntad, completará en metálico la cantidad fraccionaria que faltare, ó recibirá un resguardo por el valor del residuo, canjeable, reunido con otros, por bonos completos. Las cantidades que por este concepto se recauden, ingresarán en el fondo general de la Caja, con destino á las objetos que prefiere el artículo 6.º

Art. 8.º La Caja continuará recibiendo y conservando en las mismas condiciones actuales y bajo igual responsabilidad, los depósitos voluntarios y necesarios en efectos públicos; pero como remuneracion del servicio que presta á los imponentes, cobrará de estos los derechos siguientes:

Medio por ciento anual del importe de los intereses de los depósitos, cuando la suma de dichos intereses exceda de 240 escudos anuales.

El cobro de estos intereses se hará por meses completos, cualquiera que sea el tiempo que dure el depósito.

Por los depósitos cuyo interés anual sea inferior á 240 escudos se pagará un derecho fijo de 400 milésimas de escudo (4 rs. vn.), y otro tanto por cada año siguiente, considerándose la fraccion de año como año completo.

Por los depósitos de papel sin interés se abonará el medio por mil del capital nominal, cuando este exceda de 2,400 escudos. Si fuese menor pagará como los depósitos de papel con interés anual menor de 240 escudos. Todos estos derechos se cobrarán por la Caja al hacer la devolución del depósito, y su producto ingresará en el fondo general para darle el destino señalado en el artículo 6.º

Art. 9.º El gobierno abonará hasta la terminacion del presente ejercicio la suma necesaria para el pago de los sueldos y gastos del material de la Caja, con cargo al crédito abierto para este objeto en el presupuesto vigente. Desde el próximo ejercicio, que empezará en 1.º de julio de 1869, dicho sueldo y material se costearán de los fondos de la Caja, segun se ha prescrito anteriormente.

Art. 10. La plantilla de empleados de la Caja, aprobada en el presupuesto vigente, se verificará en los términos que acuerde el ministro de Hacienda, á propuesta del director general del establecimiento, oyendo á la junta creada por el art. 2.º, en vista de las necesidades del servicio, con arreglo á la nueva organizacion que se dá á la Caja por el presente decreto.

Los contadores y tesoreros de Hacienda pública continuaran ejerciendo en las provincias y en los mismos términos que hoy lo verifican, las funciones que tienen á su cargo para el servicio de la Caja.

Art. 11. Los empleados de la Caja, cuyos sueldos excedan de 600 escudos serán nombrados, por el

por el ministro de Hacienda, á propuesta en terna del director, y tendrán todos los derechos y consideraciones de empleados públicos del Estado. Los que tengan sueldos menores serán nombrados por el director general.

Art. 12. Queda derogado todo lo que en las disposiciones legales ó reglamentarias dictadas hasta el día acerca de la Caja general de Depósitos se halla en contradiccion con las prescripciones del presente decreto.

Se ha expedido el siguiente decreto por el ministerio de la Gobernacion:

Las juntas provinciales de Beneficencia que debieron su origen al espíritu centralizador dominante en la administracion pasada, no están hoy en armonía respecto á su nombramiento y á sus atribuciones con la ley orgánica provincial dada por el gobierno con fecha 21 del próximo pasado mes de octubre.

Consecuente con los principios proclamados en nuestra gloriosa revolucion; deseoso de que tanto la provincia como el municipio tengan toda la independencia y vida propia que les corresponde; y completando el sistema de administracion iniciado en este ramo por decreto de 4 de noviembre, mientras se formula un plan definitivo; como individuo del gobierno provisional y ministro de la Gobernacion,

Vengo en resolver:

1.º Quedan suprimidas las juntas provinciales y municipales de Beneficencia, y derogadas por tanto las leyes y reglamentos que á dichas juntas se refieren.

2.º Todas las funciones directivas y administrativas que las expresadas juntas desempeñaban, quedan refundidas en las que competen á las diputaciones provinciales y ayuntamientos, conforme á las leyes orgánicas provincial y municipal.

3.º Quedan declarados cesantes todos los empleados en las oficinas y dependencias de dichas juntas.

4.º Las diputaciones provinciales y ayuntamientos nombrarán, en uso de sus atribuciones, los empleados que juzguen necesarios para el despacho de los negocios de Beneficencia.

5.º Los fondos, documentos y efectos de las juntas provinciales y municipales de Beneficencia, serán entregados con las formalidades correspondientes á las diputaciones y ayuntamientos.

Madrid 17 de diciembre de 1868.

## LA PAZ DE MURCIA.

De nuestro apreciable colega «El Telégrafo» de Barcelona, tomamos el siguiente artículo, que recomendamos á nuestros lectores:

SU LEVACIONES.

España entera se halla conmovida

con la noticia de lo que ha ocurrido en Andalucía y sobre todo en Cádiz, pues aunque era de temer que las pasiones promoviesen alboroto, no se creía generalmente que en Cádiz se de tal modo la sangre y turbasen hasta tan alto grado la razón. No han sido allí los alborotos cosa de interrumpir manifestaciones monárquicas, sino dar una voz subversiva y en nombre del egoísmo de un principio, proclamarse arbitros de la soberanía nacional, y levantar barricadas y romper el fuego para hacer predominar este nuevo absolutismo. Algunos lo atribuyen á los manejos de doña Isabel de Borbon, de don Carlos y de la democracia. Nosotros estamos seguros de que todos los reaccionarios habrán visto con un placer inefable estos sucesos y andarán deseando que se generalicen por todas las ámbitos de la península. La prensa liberal de buena fe, así de un partido como de otro, pide y aconseja unánimemente á todos los liberales que respeten las leyes y muestren cordura; los jefes del partido republicano encargan y exortan á los suyos que se guarden de secundar movimientos tan insensatos; y es de esperar que estas exhortaciones tendrán eco, y que la clase proletaria cumplirá con sus deberes civiles, queriendo solo por campo de lucha el periódico, la tribuna y el colegio electoral.

El partido republicano debe seguir esta conducta por dos razones: por doctrina y por deber. Su doctrina es pacífica; su doctrina rechaza la sangre; su doctrina se apoya en la propaganda; su doctrina proclama la razón; su doctrina deroga las penas capitales; su doctrina anatematiza á los tiranos. Esto quiere decir que ningún republicano de buena fe; ningún republicano que esté un poco instruido en sus principios políticos no puede querer imponerse por la fuerza de las armas; no puede querer convertir á la sociedad con medios y amenazas; no puede plantear su sistema pasando por lagos de sangre humana y de cadáveres; no puede establecer la república entre los gritos de desesperación de las madres á quienes sus violencias han arrebatado sus hijos, las lágrimas de los padres á quienes sus rebeldías han privado del apoyo y sustento de su vejez, y de los sollozos de las esposas y de los pequeños que por su culpa han perdido sus esposos y sus padres.

Pues si ningún republicano verdadero puede querer esto, porque su misma naturaleza ha de rechazarlo de la manera mas espontánea, juzguen si deben nunca intentarlo. El republicano que apela á las armas es un monstruo, es un hombre que ha abrazado la república para hacer negocio, si es rico; para darse vida holgada, si es pobre. El primer deber de todo republicano es ser buen ciudadano, respetando la voluntad social; el primer deber de todo republicano es ser tolerante con la opinion de todos los otros partidos, aunque sean reaccionarios, aunque sean absolutistas y proclamen la inquisición; el primer deber de un buen republicano es velar por la conservación del orden, garantía segura de la soberanía nacional y de las libertades individuales.

Sus armas de combate han de ser la discusión, de ningún modo las fuerzas corporales; sus pruebas, su propia conducta, exenta de toda costumbre violenta; su confianza ha de

consistir en la verdad de su doctrina.

Quien tal hace, si que es un verdadero republicano; quien tal hace, si que es un verdadero apóstol de la civilización; quien tal hace, si que merece el ser amado y querido de todos sus conciudadanos; quien tal hace, si que es digno de ser oído, de ser atendido, de ser complacido; Pero los hombres que con título de republicanos atropellan, escarnece, insultan, matan y hieren, han de ser tratados con severidad por todas las clases sociales y no se les debe escuchar, ni atender, ni considerar por que estos no son tales republicanos, sino que son egoístas; estos no son tales civilizadores sino que traen la barbarie; estos no hacen adelantar las ideas, sino atrasar el entendimiento. El principio republicano y el principio de la violencia son dos cosas que se destruyen mutuamente. Donde hay república no puede haber violencia. Donde hay violencia no puede haber república.

¿Estamos acaso en una situación de fuerza? ¿hay por ventura alguno que nos arrebató la dignidad? ¿No hablamos en absoluta libertad? ¿no escribimos según nuestra conciencia? ¿no somos libres de adorar á Dios como queramos? ¿no nos reunimos por nuestra voluntad? ¿no propagamos nuestras ideas? ¿no votamos libremente? ¿quién nos encierra ahora y nos carga de cadenas por un artículo ó una palabra? ¿quién nos deporta por una sospecha? ¿quién nos fusila por una quimera? ¿no nos proponemos todos sin ser molestados, quien que triunfe la república, quien que prevalezca la monarquía? Ciertamente que el gobierno provisional llevado de sus temores y de sus buenos deseos ha cometido algunos actos morales que hemos sido de los primeros en reprobar; cierto que algunas autoridades subalternas los han imitado tal vez con exceso de celo; pero es esto por ventura atacar nuestra dignidad humana? ¿es esto privarnos de nuestros derechos? ¿es esto llevarnos á la esclavitud? Para corregir defectos de esta clase no son menester mas que manifestaciones, representaciones, reclamaciones y constancia. Es una impiedad atajarlas por las armas. Es una blasfemia que el partido republicano se subleve. — Luis Carreras

Los diarios de Zaragoza publican la siguiente carta de Espartero.

«Señores del comité electoral liberal monárquico de Zaragoza.

Mis queridos amigos: he recibido vuestro afectuoso saludo con el íntimo placer que produce siempre en mi corazón el acento patriótico y varonil de ese gran pueblo, á quien toda mi vida he amado tanto.

Amar á Zaragoza, es amar la honra, el patriotismo y la libertad. Zaragoza me recuerda los mejores días de mi existencia borrascosa: en mis amargas vicisitudes siempre me ha acompañado ese pueblo magnánimo que acaba hoy de mostrar al mundo que si sabe conquistar su libertad, sabe también ejercerla y conservarla.

Vuestra generosa manifestación en favor de este veterano, es el premio más cumplido que un pueblo puede dar al soldado que defiende su bandera soberana.

Con la mas profunda emoción es dirijo mi voz pero debo decir una

vez mas, que mi alma, desnuda de toda ambición personal, solo desea que unidos en íntima y leal concordia, echemos los firmes cimientos del templo de nuestras libertades.

Adhesión al gobierno provisional, sumisión á las Cortes Constituyentes. Este es el lazo común que puede guiarnos al puerto de salvación que la voluntad nacional establezca.

Zaragozanos: acordios de que el año 54, hallándonos entre vosotros, fuimos los primeros que lanzamos ese grito de justicia, ese lema salvador que hoy ha escrito la revolución en su bandera.

Que se cumpla la voluntad nacional dijimos, y hora es ya de que esa voluntad se cumpla; hora es ya de que la nación dicte su voluntad soberana. Esperémosla sin impaciencia, pero dispuestos siempre á combatir á todos los enemigos de la libertad.

Zaragozanos: contad siempre con vuestro agradecido amigo.

Baldomero Espartero.

Logroño 15 de diciembre de 1868.

En Cartagena, según «El Radical» de ayer, á la hora de cerrar su número, se estaba verificando el escrutinio de las mesas, y triunfaban los candidatos republicanos por una gran mayoría.

Dice un diario de Sevilla:

«Los sucesos de estos últimos días y la significativa actitud en que á virtud de ellos se han colocado algunos hombres de cierto partido, han hecho comprender á todos los liberales de orden la necesidad de unirse para oponer un dique á las imprudentes temeridades de unos pocos calaveras, que pudieran promover en esta ciudad un conflicto semejante al que acaba de terminarse en Cádiz. Al efecto, sabemos que muchos, muchísimos honrados ciudadanos que, bien por su posición, bien por su alejamiento de las contiendas políticas, bien por otras causas fáciles de comprender, se habían retraído de alistarse en las filas de la milicia ciudadana, se apresuran á hacerla ahora, aprovechando la próroga que para ello ha concedido el gobierno.

Son ya considerables los pelotones que esta clase se han formado en varias demarcaciones y otros muchos se están organizando. Nosotros que hemos creído siempre que, supuesta la conveniencia y necesidad de dar armas al pueblo, estas deben estar en manos de aquella parte de él, que ofrezca mas segura garantía de que usará de ellas cuerda y discretamente y comprenda bien el fin y objeto de la institución, exhortamos, aconsejamos y pedimos á todos nuestros amigos á que se apresuren á alistarse antes de que espere la próroga concedida, para que la milicia popular de Sevilla sea un reflejo, en su mayoría, de la cordura y sensatez del vecindario.»

Hé aquí las últimas noticias de Cádiz: aquella bella capital ha recobrado su natural calma, y la conducta noble y leal del señor Caballero de Rodas, está siendo objeto de los mayores elogios por aquellos habitantes. El nombramiento del señor Riqués para gobernador de la provincia, habia sido perfectamente acogido por haber recaído en una persona que goza allí de grandes simpatías por su

carácter franco y conciliador. Los sucesos de Cádiz, pues, han terminado de una manera satisfactoria para todos.

A continuación insertamos el telegrama remitido á los gobernadores civiles con motivo de la elección actual, el cual ha llegado á nuestra noticia por un conducto indirecto. Dice así:

«Sabe el gobierno que en algunas localidades hay sobreexcitación con motivo de la elección municipal. Haga V. S. entender que toda coacción; proceda de mayorías ó minorías y de autoridades, producirá nulidad de elección; y al darme cuenta de ella, lo hará también de estar entregados á los tribunales los que la ejerzan. — Haga V. S. responsables á los alcaldes de garantizar la libertad y el orden en los colegios.»

**BOLETIN RELIGIOSO.**

Santos de hoy — Dom. IV de Adviento. Lo. Sto. Domingo de Silos ab. y cl., y mañana Sto. Tomás apóstol.  
Jubiléo. — Está hoy en la iglesia de religiosas de S. Antonio, donde se celebra el duodenario á Jesús Sacramentado — Mañana en la de las Agustinas.

**BOLETIN MERCANTIL**

Precios del día 19.

Trigo del país. . . de 50	á 56	rs. f.
Id manchego. . . de "	á "	id.
Id extranjero . . de 52	á "	id.
Id. jeja. . . . . de "	á "	id.
Cebada. . . . . de 23	á 21	id.
Maiz. . . . . de 30	á 31	id.

**BOLSA DE MADRID.**  
Cotizacion oficial del día 18

FONDOS PUBLICOS. *Ultrap.*

1 por 100 consolidado. . . . .	32.30
Idem á fin de mes. . . . .	32.45
Idem exterior. . . . .	35.25
1 por 100 diferido. . . . .	30.60
Idem á fin de mes. . . . .	00.00
Amortizable de 1.ª clase. . . . .	00.00
Idem de 2.ª idem. . . . .	00.00
Deuda del personal. . . . .	00.00
Billetes hipotecarios. . . . .	97.75
Billetes de segunda serie. . . . .	86.00

Cambios del día 19.

Madrid. . . . .	12 daño.
Barcelona. . . . .	14 b á par.
Valencia. . . . .	par.
Alicante. . . . .	14 daño.
Cartagena. . . . .	par.
Sevilla. . . . .	12 daño.
Málaga. . . . .	12 daño.
Cádiz. . . . .	12 daño.
Marsella. . . . .	8 div. 5.13
París. . . . .	8 div. 5.13
Londres. . . . .	90 d. 49.75

**CORREOS.**

	ENTRADAS	SALIDAS.
Cartagena, primero	9 30 m.	5 » m.
Idem, segundo	2 45 t.	1 » m.
Madrid y Valencia	12 » m.	2 » t.
Lorca, Almería y Granada. . . . .	9 40 t.	12 30 d.
Orluuela y Alicante	9 15 n.	1 » t.

Las cartas se admiten en el buzón de la administración hasta media hora antes de la salida de los correos, y en los de los estancos hasta tres cuartos de hora antes.

  
Puerto de Cartagena.—Vapores.  
Genil, Batis, Darro, Guadalete, Gua

daira y Guadiana. — De estos seis vapores sale uno todos los lunes en la tarde para Alicante, Valencia, Barcelona y Marsella, y otro todos los miércoles para Almería, Málaga, Algeciras, Cádiz y Sevilla. Los despacha D. Andrés Pedreño.

Andalucía, Extremadura, Valencia, Numancia y Vinuesa. — De estos cinco vapores sale uno todos los viernes para Valencia, Barcelona y Marsella. Los despacha el Sr. Bienert, sobrino.

**ULTIMA HORA.**

**CORRESPONDENCIA DEL CENTRO periodístico.**

Sr. Director de LA PAZ.

Madrid 18 de diciembre de 1868.

My señor mio: ayer á la una y media de la tarde llegó á Madrid el distinguido marino D. Casio Mendez Nuñez. El señor T. y los dependientes del ministerio le esperaban en la estación de Atocha. Un carruaje preparado con anticipación le condujo á la morada que se le tenía dispuesta en la que recibió á varias personas importantes que deseaban saludarle. Los periódicos de hoy le dedican las más justas y honrosas palabras. El héroe del dos de mayo del Callao, debe estar satisfecho de las simpatías que un pueblo agradecido le tributa. El señor Mendez, que tantos días de gloria dió á su patria no pudo regresar entonces á la Península, donde hubiera estado la estrella de los mandarines del despolismo. España ha necesitado un libre para estrechar en su regazo á tan querido hijo.

La centralización desaparece, pero muy paulatinamente. La «Gaceta» publica dos decretos encaminados á disolver las juntas provinciales y municipales de beneficencia y los tribunales de comercio, incompatibles con la unidad de fuero. Nos satisface ver al ministro dictar tales disposiciones; pero mientras no se proceda con más rapidez, mientras no veamos desaparecer ciertos lunares que conservan los decretos; mientras no veamos que todos de común acuerdo unan sus fuerzas y su patriotismo para lograr el propuesto fin, nuestra satisfacción no es completa. Hoy que el gobierno usa de omnímodas facultades y que las Cortes aprobarán seguramente sus disposiciones por ser dictadas por el pueblo mismo, lo repetimos, no quiséramos tanta tardanza. La lentitud en estos casos es la muerte.

Hablando de la tardanza de ciertas disposiciones nos hemos de fijar seguramente en algunas, que de no estar resueltas todavía, implican desahogo y entorpecimiento en los demás. ¿Por qué no se suprimen algunos de los 60 coches que á razón de 10.000 reales paga el Estado? ¿Por qué no se han vendido ya, como tenían dispuesto los moderados, muchos de los bienes del patrimonio? El ministerio, que hasta hoy merece las simpatías del pueblo y que entre los buenos españoles no encontrará uno que ponga tropiezos á su marcha política, necesita obrar con más energía: no basta conocer los males que nos aquejan, es necesario repudiarlos, y remediarlos pronto, sino se quiere que de día en día pierda su fuerza y su carácter la revolución que nos impulsa. Animo, pues, y no obedecer á indicaciones de personas elevadas

que manifiestan guiar al gobierno, y que ponen dudas, sino nos engañamos, á sus deseos de obrar con rapidez.

Sigue el gobierno recibiendo adhesiones de los municipios, de los voluntarios y de las provincias.

Las facciones levantadas en Miranda tenían ramificaciones en Navarra y Andalucía. El objeto está comprendido; querían promover una guerra civil, pero deshechas estas partidas por las fuerzas del ejército, calificamos de temerarias tales ideas.

Todavía está por resolver la cuestión de la pro-capellanía mayor del patrimonio, dando lugar á que el patriarca de las Indias, que fué nombrado por la ex-reina, se crea con derecho al título y ejercicio del cargo que hoy desempeña, por acuerdo de la junta revolucionaria, un respetable é ilustrado sacerdote. Esta disidencia de personas entre el gobierno y la junta, ha dado lugar á algunos disgustos entre el clero afecto al patrimonio, que no quieren reconocer la validez del nombramiento hecho en la persona del Ilmo. Sr. D. Vicente Valls.

**DESPACHOS TELEGRAFICOS**

Paris 16, (por la tarde). — Segun rumores de que se hace eco el periódico el «Público», ayer hubo en Atenas demostraciones populares en sentido hostil delante de las legaciones de Francia y Austria.

El mismo diario añade que el representante ruso en aquella corte fué objeto al mismo tiempo de grandes manifestaciones de simpatías por parte del pueblo. Los ángeles están bastante agitados en toda Grecia con motivo del ultimatum de Turquía, creciendo la irritación popular contra la Puerta y las potencias que la apoyan.

El general italiano Cialdini salió ayer de esta con dirección á Madrid.

Paris, 16. — Un despacho oficial de Atenas enviado por el ministro francés á M. de Moustier dice que la contestación de Grecia al ultimatum del gobierno turco será evasiva.

En los círculos diplomáticos existe la convicción de que el emperador Napoleón, á pesar de recomendar altamente la conciliación en los asuntos de Grecia y Turquía, desea ardientemente que el sultán sea el que ponga el fuego á la hoguera, provocando de esta manera la explosión á orillas del Rin.

El Havre, 17. — Las últimas noticias de la isla de Cuba están contestes en asegurar que la insurrección toca á su fin y que ha mejorado notablemente la situación general de aquella provincia. Las noticias del interior son en extremo satisfactorias.

Atenas 16, (por la tarde). — Las hostilidades han comenzado en las aguas de la isla de Candia. El vapor griego *Hrasis* es activamente perseguido por un buque de la marina de guerra de Turquía.

La escuadra otomana hizo rumbo al puerto de Syra (en la isla de su nombre perteneciente al reino de Grecia) con objeto de bloquearlo. Segun las últimas noticias el bloqueo ha empezado ya.

Paris 18 (á las cinco y veinte de la mañana). — «El Moniteur» confirma la ruptura entre Grecia y Turquía confiando que la unanimidad de opiniones de las potencias signatarias del

tratado de 1853 y la acción colectiva de las mismas podrán atenuar las consecuencias de este conflicto.

El señor Lavalette ha sido nombrado ministro de Negocios Extranjeros en reemplazo del señor Moustier y el señor Forcade Roquette del Interior, en sustitución del señor Pignard. Este cambio ministerial tiene mucha importancia en las circunstancias actuales y ha producido gran impresión.

Paris 17 diciembre (á la una y treinta de la tarde). — Una carta del cónsul de la república del Ecuador anuncia que los puertos están abiertos al comercio español. Se dice que el Perú tomará pronto las mismas medidas.

Se asegura que las relaciones entre la Turquía y la Grecia han sido rotas ayer.

El *Enosis*, perseguido por los turcos, es bloqueado en el puerto de Syra.

La Sublime Puerta ha decidido que los griegos que no hayan evacuado el imperio en el término de quince días serán considerados como súbditos otomanos.

Un gran número de individuos expulsados partirán dentro de ocho días.

Constantinopla, 16 de diciembre (por la noche). — Se asegura que la flota turca ha atacado al *Enosis* en las aguas mismas de la Grecia. — Tres fragatas han sido enviadas para reforzar la flota.

El ministro griego ha recibido hoy sus pasaportes.

Los fondos turcos han bajado á 41, 3/4.

Dice «La Alianza de los Pueblos» periódico de Barcelona:

«Hemos visto una carta de Zaragoza dirigida á una casa de comision de esta plaza, pidiéndola veinte mil gorros fríos, distintivo que han acordado usar los clubs de aquella capital.»

— Vamos á dar á nuestros lectores una breve reseña de las fiestas que se han celebrado en la villa de Murviedro por el fausto motivo de haber cambiado este nombre por el Sagunto, tan célebre en los fastos de nuestra historia.

El sábado por la tarde se corrió un toro, cuyo producto se invirtió en limosnas para los pobres de solemnidad.

El domingo tuvo lugar una gran misa á toda orquesta y sermón, que predicó el doctor D. Francisco Navarro, y cuyo tema era: «Sagunto y España en la antigüedad, sin embargo de sus heroicidades y prodigios de valor, siempre subyugada á los extranjeros; Sagunto y España con la religión del Crucificado siempre libre é independiente.» Con la fácil oratoria que le caracteriza recorrió á grandes rasgos la historia de España, antigua y moderna. Habló de la dominación de los fenicios, cartagineses, romanos y árabes; las guerras de Napoleón, hasta llegar este período de regeneración política.

Por la tarde hubo cueñas y otras diversiones; se dió una magnífica comida á los pobres, y por la noche la música de la población dió una brillante serenata, mientras los ojos de las bellas saguntinas se entretenían mirando los bonitos juegos de luces de un castillo que se disparaba.

— El ayuntamiento de Madrid ha acordado por unanimidad, pasar á

felicitar al vice-almirante señor Mendez Nuñez.

— Por despacho telegráfico sabemos que ha empezado á cotizarse en la Bolsa de Paris la deuda española de 1867, que no había tenido hasta ahora ascenso en las plazas francesas.

— El vice-almirante señor Mendez Nuñez, marchará dentro de breves días á Galicia, su país natal, donde tiene su familia.

— Leemos en la «Liberté» del día 15:

«El señor Olózaga ha vuelto ayer á conferenciar con el ministro de Estado sobre la situación de la Península. Este diplomático asegura que el gobierno español está perfectamente tranquilo y seguro de triunfar, cualesquiera que sean las proporciones que pudiera tomar el movimiento de los des-camisados.»

Estamos seguros de que la «Liberté» pone de su cuenta la calificación que subrayamos y que de ninguna manera podemos atribuir al señor Olózaga.»

— El rey de Dinamarca y el príncipe de Gales han dirigido telegramas al rey de Grecia aconsejándole que acceda á las justas reclamaciones de Turquía.

— Al llegar el general Mendez Nuñez al Puerto de Santa María, se encontró con el general Dulce en su viaje á Cádiz. Durante la entrevista que tuvieron en la estación, marchó el tren que conducía á Mendez Nuñez y fué preciso ponerle una máquina con la cual logró alcanzar al tren correo de Sevilla.

— En Berlin se cree en los círculos políticos, que la mediación de las grandes potencias evitará que el conflicto entre Turquía y Grecia adquiera carácter de gravedad.

— «La Epoca» dá las noticias siguientes:

«Una noticia gravísima, segun se nos asegura, ha recibido esta tarde el gobierno provisional.

Apesar de las esperanzas pacíficas de la prensa francesa é inglesa abrigaba, suponiendo que las cuestiones entre Turquía y Grecia tendrían un desenlace amistoso, el encargado de negocios de España en Constantinopla avisa per telégrafo, así al menos lo hemos oído, que Turquía ha entregado los pasaportes al enviado griego, cerrado sus puertas á los buques de este país y alistado una escuadra que se presenta á pedir satisfacción en los puertos de Grecia.»

— Se han entregado ya por el Tesoro los 12 millones que importa la paga de Navidad á los empleados de Madrid.

**DESPACHO TELEGRAFICO**

del servicio particular de LA PAZ.

Madrid 19.

Ha sido hecha prisionera la partida carlista de las cercanías de Burgos.

La Turquía se prepara para invadir la Grecia.

IMP. DE «LA PAZ DE MURCIA.»

Calle de Zoco, núm. 5.

PRECIOS DE INSERCIÓN = Línea de anuncios, de 1 a 6 días, 50 ctmos. cada día, por 7 días a 44, por 8 a 40, por 9 a 37, por 10 a 34, por 11 a 32, y de 12 en adelante a 30. - Reclamos, sueltos, gacetas, etc. a 150 ctmos. línea.

ANUNCIOS.

- Comunicados desde 100 a 1.000. - Avisos oficiales ó de defunción, a 100 - A los suscritores de más de trimestre se cobra la mitad de los precios sin otra rebaja. - Los pagos se hacen el primer día de publicación.

El 51 de diciembre es el sorteo DE LA GRAN

RIFA DE LA PENINSULAR, CONSISTENTE EN

Veinte casas valoradas en 11.598.929 reales 73 céntimos.

Precio del billete entero, CUARENTA DUROS: del vigésimo, DOS DUROS. Se expenden en todas las administraciones de loterías de la Península.

SIRVIENTE.

Alejo de San Fulgencio, licenciado en el ejército, de 25 años, soltero, desea colocarse en cualquiera ramo del servicio doméstico á fin de remediar su necesidad y abandono, pues no tiene familia alguna. Vive en la Alberca y de día se halla de parada en el puente de Murcia.

NODRIZAS.

Teresa Peñalber, de 30 años, casada, primeriza, leche de catorce meses. Darán razón calle de Montijo, casa de la señora viuda de Medina.

Aviso á los golosos. MAS TURRON

para las Pascuas de Navidad, de Reyes y para siempre que se tenga gana.

El conocido Francisco Monerri, á quien tanto favorece este público por las buenas calidades y precios de las distintas clases de turrónes que trae de Gijón, ha llegado ya á la posada de S. Antonio, donde espera le visiten sus parroquianos.

SUBASTA.

Se vende en subasta voluntaria una casa procedente de la testamentaria del ilustrísimo señor D. Luis Manresa, situada en esta población paza de las Cadenas núm. 5, contigua á la de doña Rosa Almansa, que consta de tres pisos distribuidos en diferentes piezas de habitación y servidumbre y ocupa una superficie de 579 metros cuadrados, valorada por el arquitecto D. Juan Belmonte en 120.000 reales.

El remate tendrá efecto en el día 4 de enero de 1869 a las doce de su mañana en la escribanía de D. Miguel Cano, sirviendo de tipo el precio de tasación, y el en que quede celebrado deberá entregarse por el comprador en tres plazos iguales, uno al tiempo de otorgar la escritura de venta, otro por todo el mes de julio y el tercero en todo el mes de agosto del mismo año 1869, quedando hipotecada la finca al cumplimiento del contrato. Presidirá la subasta D. Serapio Manresa á quien ha sido adjudicada la finca, el que se reserva aceptar ó desechar las proposiciones que le hicieren, si acaen de las condiciones establecidas.

Importante.

Desde el 1.º del presente está abierta la suscripción que para eximirse de la carga concejil de alojamientos viene haciéndose en la calle de la Platería, núm. 82, desde hace seis años.

ROB LAFFECTEUR.

El Rob Boyveau Laffecteur es el único autorizado garantizado legítimo con la firma del doctor Giraudau de Saint-

Gervais. Es muy superior á todos los jarabes depurativos y reemplaza al aceite de higado de bacalao, al jarabe antiescorbútico, á las esencias de zarzaparrilla, igualmente que á todas las preparaciones que tienen por base yodo, oro ó mercurio.

De una digestión fácil, gásto al paladar y al olfato, el Rob está recomendado por los médicos de todos los países para curar las enfermedades cutáneas, los empemes, los accesos, los cánceres, las úlceras, la sarna degenerada, las escrófulas, el escorbuto, pérdidas, etc.

También se receta el Rob Boyveau-Laffecteur para el tratamiento de las afecciones de los sistemas nerviosos y fibroso, tales como gota, dolores, marasmo, reumatismo, hipocodría, parálisis, esterilidad, pérdida de carnes, aneurisma del corazón, catarros de la vejiga, úlceras del útero, parálisis menstrual, golpes de sangre, oscilación, almorrizas, tumores blancos, tos tenaz, asma nerviosa, hidróceles, hidropesía, mal de piedra, cólicos periódicos, enfermedades del higado, gastritis, gastro enteritis, etc.

Este remedio, de muy buen gusto es muy fácil de tomar con el mayor sigilo, se emplea en la marina real hace más de sesenta años y cura en poco tiempo, con muy pocos gastos y sin temor de recaídas, los flujos venéreos antiguos y modernos, las flores blancas, los cánceres del útero, las ulceraciones, retracciones y afectos de la vejiga y todas las enfermedades sífilíticas nuevas, inveteradas ó rebeldes al mercurio y á otros remedios.

Precios: 24, 40 y 80 rs. botella.

Depósito en Murcia: D. Lucas Serrano, farmacéutico. (Núm. 2.879)

ESTABLECIMIENTO

de arboricultura.

El de Roca, hermanos, en Murcia, posee para la presente temporada una rica colección de frutales de toda especie, de ácidos, de árboles de adorno y de madera que ofrece á sus numerosos parroquianos.

Por el catálogo del presente año, que se remitirá gratis al que lo solicite, pueden enterarse las personas que la deseen de sus módicos precios y condiciones del arbolado.

La antigüedad del establecimiento y la circunstancia de estar situado en una hacienda en explotación de arbolados le pone en caso de haber experimentado prácticamente el sin número de variedades que se anuncian en todos los catálogos, dedicándose con especialidad á las que pueden con mas ventaja ver cultivadas.

PASTILLAS DE DETHAN contra los MALES DE GARGANTA y Inflammaciones de la Boca. Recomendadas por las eminencias medicas de Europa, para combatir los padecimientos de la garganta, las anginas, el garrotillo, el escorbuto, las ulceraciones y las inflammaciones de la boca. Purifican el mal aliento, destruyen la irritacion causada por el tabaco, y curan los efectos perniciosos que acarrea el mercurio en la dentadura. Son utilissimas á los Predicadores, Oradores, Profesores, Cantantes, etc., porque suavizan la voz y impiden la fatiga de la garganta.

PARA 1869.

- Agenda de Bufete, á 10 rs.
Agenda de las familias para el gasto diario, a 10 rs.
Agenda de la lavandera y planchadora, á 2 y 1,2 rs.
Calendario de los Chistes, á 4 rs.
Calendario de Gil Blas, á 5 rs.
Calendario Humorístico, á 4 rs.
Calendario del Reino de Murcia, aprobado por la autoridad eclesiástica, á 4 ctos.
Calendario del Reino de Murcia, con pronósticos del Zaragozano don Mariano Castillo, á 6 cuartos y á un real.
Calendario ilustrado, con agenda diaria, de 2 y 1,2 rs.
Calendario diamante para bolsillo, á 3 ctos.
Calendario Americano de varios precios y en ediciones de mucho lujo.
Calendario de cuadro de varios tamaños y precios, económicos y de lujo.

Coleccion de pesas Y MEDIDAS del sistema métrico.

Se venden á precios baratísimos en la imprenta de este periódico, por proceder del cobro de una deuda.

Libros de medicina y otras ciencias

NOVELAS DE P. EL DE K. CK. Y OTROS AUTORES. Se venden ó encargan en la comision de Almazan, Zoco, 5, en Murcia.

REMEDIUM UNIVERSAL!!! -- UNGUENTO HOLLOWAY.

Privilegiado por casi todos los gobiernos de Europa. Recomendado por los facultativos mas célebres de la época. Conocido con unánime aceptación en todos los paises del mundo y mas particularmente en España.

El Unguento Holloway es el remedio mas admirable hasta ahora conocido para curar todas las enfermedades esternas, cualesquiera que sean sus causas y en forma que se presenta. Los Gobiernos le conceden por todas partes privilegios especiales, los facultativos mas acreditados lo emplean para sus clientes, los directores de los principales hospitales de Europa lo usan para curar sus enfermos, y el público, convencido por la experiencia de la eficacia curativa de este Unguento, no vá á buscar otros remedios para curar sus dolencias esternas.

El Unguento Holloway es eficazmente para las siguientes enfermedades:

- Bultos.
Calambres.
Carreras.
Carraduras.
Enfermedades del higado.
Enfermedades de las articulaciones.
Inflamaciones esternas y reumáticas.
Gota.
Supuraciones pútridas.
Lamparones.
Males de las piernas.
Úlceras en la boca.
Fistulas.
Friedad ó falta de calor en las estremidades.
Quemaduras.
Rheumatismo.
Tifa.
Úlceras en la boca.

Este Unguento es elaborado bajo la inspeccion personal del Profesor Holloway, y cada bote va acompañado de una instruccion impresa en español, que explica el modo de hacer uso de él.

Los depósitos principales para la venta son en los establecimientos del mismo Profesor, Londres, Strand, 248, y New York, Maiden Lane, 80.

En Madrid venden en los establecimientos del Sr. Ulzurrun Barrio Nuere, núm. 11, y Eros Berroli Bernasconi, Calle Mayor, núm. 17.

En las provincias en todas las principales Farmacias y Droguerías.

No España los precios al por mayor son los siguientes:

- Cada bote conteniendo una onza de Unguento... 7 Reales.
tres onzas... 12
seis onzas... 18
Compravando los tamaños mayores se obtienen grandes ventajas.

Depósito en Murcia en las principales farmacias. -- Cartagena, D. Serafina Gimenez de Marquez -- Valencia, Domingo. -- Lorea, Isaura. -- Almería, Carras-cosa. -- Alicante, Soler y Estruch. -- Antequera, Palma Checa.

CANTARES

GRAN BARATO

de muebles de lujo

en la plaza del Esparto, núm 7.

D. JUAN ORTEGA GIRONES.

Se venden á 4 rs. ejemplar en la comision de Almazan y librería de Molina